



Gobierno Regional  
de Arequipa



“ AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU  
AÑO DEL COMPROMISO DE LA GESTION Y APROVECHAMIENTO  
SOSTENIBLE DEL AGUA “

### CONVOCATORIA

El Gobierno Regional de Arequipa en cumplimiento de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, **CONVOCA** a las Organizaciones de la Sociedad Civil **A INSCRIBIRSE Y/O ACTUALIZAR** su registro en el “**LIBRO DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**”, para el periodo 2016-2018.

Para ello, deberán presentar una **SOLICITUD DE INSCRIPCION Y/O ACTUALIZACION** (disponible en el portal web [www.regionarequipa.gob.pe](http://www.regionarequipa.gob.pe) y en la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional) y cumplir los **siguientes requisitos**:

- Las personas jurídicas de derecho privado, deben acreditar con copia certificada su inscripción en la Oficina de Registros Públicos (SUNARP) correspondiente, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- Las Organizaciones creadas o reconocidas mediante Ley y otras normas de nivel nacional o regional, deberán adjuntar copias de las Normas Legales correspondiente que las acredite.
- Fotocopia del Acta en el que se elige al Actual Directorio o Junta Directiva y/o similar de la Organización.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- Copias de documentos que acrediten al menos tres (03) años de Actividad Institucional comprobada en la Región, lo que será acreditado con:
  - ✓ Copia del Libro de Actas de la Organización.
  - ✓ Estatutos de la Organización.
  - ✓ Instrumentos Jurídicos suscritos, entre otros.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que podrán participar de acuerdo al mismo **artículo 11-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales son**:

- Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, laborales, Profesionales, Agrarios y Vecinales; Universidades, Iglesias, Comunidades Campesinas y Nativas, mesas de Concertación y Organizaciones de Mujeres y Jóvenes.

Asimismo, de acuerdo al **artículo 11-A de la ley**: “**Una misma Organización o Componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel Regional y Provincial**”.

El Gobierno Regional de Arequipa procederá de acuerdo a ley a la fiscalización posterior de la documentación presentada.

El periodo de entrega de la documentación será del 03 de Junio al 14 de Junio del año en curso, en la Oficina de Tramite Documentario de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, sito en la Calle Unión Nro. 200 Urb. Cesar Vallejo – Paucarpata, de 8:00 a 16:00 horas.

OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO DE COORDINACION REGIONAL

